



SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA
INSPECCIÓN DE POLICÍA N° 1

OFICIO

AMC-SDG-IP1-0741-2023
Cajicá, 10 de julio de 2023

Señores:
COMERCIANTES DE CAJICA
Cajicá, Cundinamarca

ASUNTO: RESPUESTA A DERECHO DE PETICIÓN “DERECHO DE PETICIÓN CONTROL DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PREDIO VILLA LORENA, CONSTRUCCIONES SIN LICENCIA Y CUIDADO DE LOS ANIMALES/ RADICADO SYSMAN: 202304872.

Reciba un cordial saludo, en atención a la referencia, de manera atenta el Despacho de la Inspección Primera de Policía informa que:

1. Que, de acuerdo a su solicitud, la Inspección Primera de Policía le informa que se realizaron dos visitas de verificación y control por parte de este Despacho al establecimiento de comercio denominado (*Villa Lorena*) ubicado en el **km 28 vereda Calahorra del Municipio de Cajicá Cundinamarca lote cantagallo**, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1801 de 2016. Dichas visitas se llevaron a cabo los días 24 de mayo y 12 de julio del año 2023.
2. Que, el Restaurante y la Escuela Hípica de Villa Lorena aportaron la documentación requerida por los funcionarios de este Despacho, Según lo establecido en el *Artículo 87 de la Ley 1801 de 2016*. Asimismo, se constata que el contenedor que se encuentra en los predios de dicho establecimiento se encuentra vacío, y no se evidencia almacenamiento ni distribución de productos pirotécnicos.
3. Por otra parte, este Despacho no constata comportamientos contrarios a la integridad urbanística, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 135 de la mencionada ley.
4. Se anexa registro fotográfico.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ



De igual forma es importante mencionar que para la Inspección primera de Policía, es de vital importancia brindar seguridad, tranquilidad y fortalecer la cultura ciudadana, así mismo actuar en cumplimiento a la Constitución y las Leyes, por lo que seguiremos trabajando con el propósito de buscar el mejoramiento continuo en nuestro Municipio.

Cordialmente,

ADRIANA PATRICIA QUINTERO SANTIAGO
INSPECTORA PRIMERA DE POLICIA

Proyectó: Daniela Lucero Gómez – Profesional Universitario– IP1
Revisó y Aprobó: Adriana Patricia Quintero– Inspectora Primera de Policía